

Referencia:	2023 / 1413
Asunto:	CONTRATO SUMINISTRO CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. TRAMITACIÓN URGENTE

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Doña Nuria Cabrera Méndez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Ayoze Sebastián Tejera Acosta con DNI nº 54.069.988R, en nombre y representación de la entidad SEBASTIÁN TEJERA, S.L., con NIF nº B35203926, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 07.05.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número 5436/2023 de fecha 16.08.2023 se aprobó el expediente de contratación de “Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 5449/2024 de fecha 11.07.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926 el contrato de suministro denominado “Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un porcentaje de descuento del 1% en los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura.

Los precios máximos unitarios, sin incluir IGIC, son los siguientes:

CALZADO LABORAL	PRECIO UNITARIO (€)
Bota Carreteras	80,00
Calzado Carreteras	70,00
Bota Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	75,00
Zapato Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	70,00
Bota soldador	55,00
Bota de agua	25,00
Bota forestal S3	85,00
Bota forestal O2	90,00
Bota forestal caña alta	100,00
Bota trekking	140,00
Calzado trekking	130,00
Calzado SIP	70,00
Calzado Cultura hombre	75,00
Calzado Cultura mujer	60,00
Calzado Cultura eventos mujer	45,00
Calzado Cultura eventos hombre	55,00
Calzado Deportes	65,00
Calzado agua Deportes	50,00
Calzado Museos	55,00
Calzado Limpieza	30,00
Calzado Presidencia I	55,00
Calzado Presidencia II	60,00
Calzado Laboratorio	45,00

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de entrega en el suministro del calzado laboral: 10 días naturales
- Adaptación individualizada del calzado laboral

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, el gasto del contrato para la anualidad 2024, por importe de veinte mil setecientos treinta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (20.737,34€), incluido el 3% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 10230 9200C 2210424 denominada “Vestuario y equipo de protección individual”, con número de referencia 22024005614 y nº de operación 220240026039.

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2025 por importe de veintinueve mil treinta y dos euros con veintiséis céntimos (29.032,26 €), incluido el 3% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 10230 9200C 2210424 denominada “Vestuario y equipo de protección individual”, con número de operación 220239000268.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926 el gasto futuro para la anualidad 2025 del expediente de contratación por la cantidad de veintinueve mil treinta y dos euros con veintiséis céntimos (29.032,26 €), incluido el IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior

QUINTO.- Requerir a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención de Riesgos laborales, responsable del citado contrato.
(....)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, se compromete a ejecutar el contrato de Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un un porcentaje de descuento del 1% en los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura.

Los precios máximos unitarios, sin incluir IGIC, son los siguientes:

CALZADO LABORAL	PRECIO UNITARIO (€)
Bota Carreteras	80,00
Calzado Carreteras	70,00
Bota Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	75,00
Zapato Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	70,00
Bota soldador	55,00
Bota de agua	25,00
Bota forestal S3	85,00
Bota forestal O2	90,00
Bota forestal caña alta	100,00
Bota trekking	140,00
Calzado trekking	130,00
Calzado SIP	70,00
Calzado Cultura hombre	75,00
Calzado Cultura mujer	60,00
Calzado Cultura eventos mujer	45,00
Calzado Cultura eventos hombre	55,00
Calzado Deportes	65,00
Calzado agua Deportes	50,00
Calzado Museos	55,00
Calzado Limpieza	30,00
Calzado Presidencia I	55,00
Calzado Presidencia II	60,00
Calzado Laboratorio	45,00

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción del plazo de entrega en el suministro del calzado laboral: 10 días naturales
- Adaptación individualizada del calzado labora.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tendrá una duración de un (1) año desde el día siguiente a la formalización, con posibilidad de dos prórrogas anuales. El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será como máximo de cincuenta (50) días naturales, empezando a computarse desde la formalización del mismo.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.